

**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**Guayaquil-Ecuador**  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
**NOTARIO**

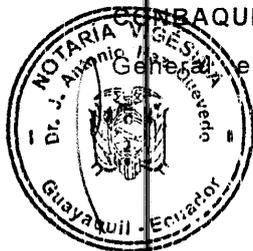
ESCRITURA # 3533/2009 MODIFICACION  
DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES,  
AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y  
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE  
LA COMPAÑÍA CONBAQUERIZO CIA.  
LTDA.\_\_\_\_\_

**CAPITAL SUSCRITO: USD\$48.000,00—**

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy once de agosto del dos mil nueve, ante mí, Doctor **ANTONIO HAZ QUEVEDO**, Notario Vigésimo del Cantón, comparece: la compañía **CONBAQUERIZO CIA. LTDA.** legalmente representada por su Gerente General, el señor **CESAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil divorciado, Ingeniero Civil, por los derechos que representa, conforme consta del nombramiento que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente:

**MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contiene La modificación del valor de las participaciones sociales, Aumento de Capital Suscrito, y Reforma de Estatuto Social de la Compañía **CONBAQUERIZO CIA. LTDA.** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparece a la celebración de la presente escritura la compañía **CONBAQUERIZO CIA. LTDA.** debidamente representada por su Gerente

el señor **CESAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA** según el



nombramiento legalmente inscrito que se adjunta, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el seis de julio de mil novecientos setenta y seis, se constituyó la compañía **CONBAQUERIZO CIA. LTDA.** con un capital suscrito de **CINCUENTA MIL SUCRES**, con domicilio en la ciudad de **GUAYAQUIL**.- B) Posteriormente, mediante escritura pública de fecha treinta de noviembre de mil novecientos setenta y siete, otorgada ante la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García e inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y ocho la compañía aumento el capital social y reformo los estatutos sociales; C) Mediante escritura pública de fecha nueve de enero de mil novecientos setenta y nueve, otorgada ante la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de junio de mil novecientos setenta y nueve la compañía aumento el capital social y reformo los estatutos sociales; D) Mediante escritura pública de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, Abogado Ernesto Tama Costales e inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y siete la compañía aumento el capital social y reformo los estatutos sociales; E) Mediante escritura pública de fecha uno de junio del dos mil, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete e inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de octubre del dos mil la compañía

América cada una. El aumento de capital es suscrito de la siguiente manera: El socio señor **CESAR AUGUSTO BAQUERIZO SILVA**, suscribe treinta y tres mil seiscientas nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una, y cancela el veinticinco por ciento en numerario, esto es la cantidad de **OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y el saldo a un año plazo, que lo paga en numerario; y, el socio señor **CESAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA**, suscribe catorce mil cuatrocientas nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una, y cancela el veinticinco por ciento en numerario, esto es la cantidad de **TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y el saldo a un año plazo, que lo paga en numerario.- Por lo que consecuentemente queda Reformado el artículo quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: "**ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en cincuenta mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de **UN DÓLAR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una, Numeradas del cero cero uno a la cincuenta mil inclusive.- **CUARTA: DECLARACIONES.-** El compareciente señor **CESAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA**, en su calidad de Gerente General de la compañía **CONBAQUERIZO CIA. LTDA.** declara bajo juramento el real y correcto aumento de capital tal como se declara en la cláusula que antecede y a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios del siete de agosto del dos mil nueve y cuya Acta se adjunta. Declara además que su representada **NO** adeuda valor alguno ni



**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**Guayaquil-Ecuador**  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
**NOTARIO**

aumento el capital social y reformo los estatutos sociales; F) Posteriormente, mediante escritura pública de fecha siete de mayo del dos mil tres, otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, Abogado José Antonio Paulson Gómez e inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de noviembre del dos mil tres la compañía reformo su estatuto social; G) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **CONBAQUERIZO CIA. LTDA.** reunida el siete de agosto del dos mil nueve resolvió: aumentar el valor de las participaciones, aumentar el capital social y reformar el estatuto social según consta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios que se adjunta como documento habilitante.- **TERCERA:** El compareciente señor **CESAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA** en su calidad de Gerente General de la compañía **CONBAQUERIZO CIA. LTDA.** en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y a las disposiciones legales vigentes declara: **A) Aumentado el valor de las participaciones de la compañía de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$0.04) a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$1.00) cada una, afectando por consiguiente el numero de participaciones.- B) Aumentado el capital social de la compañía en CUARENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a más del existente que es de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo que el nuevo capital suscrito de la compañía es de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** Para este aumento de capital se emiten cuarenta y ocho mil nuevas participaciones sociales, iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar de los Estados Unidos de

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONBAQUERIZO CIA. LTDA. CELEBRADA EL SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los siete días del mes de agosto del dos mil nueve, siendo las diez horas, en las oficinas situado en el Centro Comercial Dicientro, primer piso, oficina 21, se reúnen los socios de la compañía CONBAQUERIZO CIA. LTDA., el señor CESAR AUGUSTO BAQUERIZO SILVA, propietario de treinta y cinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el señor CESAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA, propietario de quince mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Los socios concurrentes quienes representan la totalidad del capital de la compañía, que es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, pagados en su totalidad; resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, sin requisito de convocatoria previa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, por tratarse de una Junta General Universal con el fin de tratar y resolver sobre el siguiente del orden del día:

1. Aumentar el valor de las participaciones de la compañía de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$0.04) a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$1.00) cada una, afectando por consiguiente el numero de participaciones.-
2. Aumentar el capital social de la compañía; consecuentemente reformar el artículo quinto del Estatuto Social de la compañía.
3. Autorizar al Gerente General de la compañía, la consiguiente suscripción de la escritura de Modificación del valor de las participaciones; Aumento de capital social, y reforma del estatuto social de la compañía.

Actúa como Presidente, el señor César Augusto Baquerizo Silva y como Secretario el señor César Augusto Baquerizo Arosemena. Previa las instalaciones de la Junta, el Presidente interrogo a los asistentes, si están de acuerdo en celebrar esta Junta y conforme el punto a recibiendo como respuesta la aceptación de la concurrente por lo que declaro válidamente constituida en consideración en lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías, solicita la palabra el señor CESAR AUGUSTO BAQUERIZO SILVA, y manifiesta que se hace necesario aumentar el valor de las participaciones de la compañía de



CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$0.04) a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$1.00) cada una; continua con su exposición y manifiesta que el capital social de la compañía es de USD\$2000.00, el cual es insuficiente para realizar contratos y alianzas estratégicas que contribuyan al cabal cumplimiento del objeto social de la compañía, proponiendo a los SOCIOS se incremente el capital social en la suma de USD\$48.000.00, a más del existente, que en su totalidad sería de USD\$50.000,00. El aumento de capital es suscrito de la siguiente manera: El socio señor CESAR AUGUSTO BAQUERIZO SILVA, suscribe treinta y tres mil seiscientas nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, y cancela el veinticinco por ciento en numerario, esto es la cantidad de OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el saldo a un año plazo, que lo paga en numerario; y, el socio señor CESAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA, suscribe catorce mil cuatrocientas nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, y cancela el veinticinco por ciento en numerario, esto es la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el saldo a un año plazo, que lo paga en numerario; sometido a votación y recogida la misma, la Junta resuelve por unanimidad lo siguiente:

1. Aumentado el valor de las participaciones de la compañía de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$0.04) a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$1.00) cada una, afectando por consiguiente el numero de participaciones.
2. Aumentado el capital social de la compañía en CUARENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a más del existente que es de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo que el nuevo capital suscrito de la compañía es de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Para este aumento de capital se emiten cuarenta y ocho mil nuevas participaciones sociales, iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El aumento de capital es suscrito de la siguiente manera: El socio señor CESAR AUGUSTO BAQUERIZO SILVA, suscribe treinta y tres mil seiscientas nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, y cancela el veinticinco por ciento en

numerario, esto es la cantidad de OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el saldo a un año plazo, que lo paga en numerario; y, el socio señor CESAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA, suscribe catorce mil cuatrocientas nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, y cancela el veinticinco por ciento en numerario, esto es la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el saldo a un año plazo, que lo paga en numerario.- Por lo que consecuentemente queda Reformado el artículo quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cincuenta mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, Numeradas del cero cero uno a la cincuenta mil inclusive".-

3.- Los SOCIOS manifiestan que una vez que han sido considerados, resueltos y aprobados, los puntos del orden del día y para su cumplimiento es necesario autorizar al Gerente General de la Compañía, para que en uso de sus facultades suscriba la escritura pública que contendrá la Modificación del valor de las participaciones, Aumento de Capital Social, y Reforma del estatuto social, aprobado por esta junta y realice las demás diligencias necesarias para el perfeccionamiento de lo resuelto en esta Junta.

Por agotado el orden del día y no haber otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concedió un tiempo prudencial del receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta con las mismas personas que la integraron, se procedió a su lectura, habiendo sido aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones a las 11H30, en que se levanta la reunión. f) Cesar Augusto Baquerizo Arosemena, Socio. f) Sr. César Augusto Baquerizo Silva, Socio - Presidente. f) Sr. César Augusto Baquerizo Arosemena - Socio, f) Sr. César Augusto Baquerizo Arosemena - Secretario de la Junta.

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original la misma que se encuentra asentada en el libro de Acta de la Compañía, a la cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 7 de agosto del 2009



**CESAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA**  
Secretario de la Junta



**Conbaquerizo**  
CONSTRUYENDO SU FUTURO

Guayaquil, 1 de diciembre de 2008

Señor Ingeniero  
**CESAR BAQUERIZO AROSEMENA**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumplo en informar a Usted, que la Junta General de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Conbaquerizo C. Ltda.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso de CINCO años. Por lo tanto, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual y sin el concurso de ningún otro funcionario. En consecuencia podrá realizar a nombre de la compañía, los actos y contratos necesarios para su funcionamiento y en general todos aquellos permitidos por las leyes, propios de la naturaleza de los negocios a los que la compañía se dedica, pudiendo subrogarle con idénticas facultades el Presidente o el Presidente Ejecutivo.

La Compañía de Responsabilidad Limitada "Conbaquerizo C. Ltda.", se constituyó el 26 de mayo de 1976 en la ciudad de Guayaquil ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 6 de julio de 1976. Posteriormente, mediante escritura pública de fecha 7 de mayo del 2003, otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Ab. José Antonio Paulson Gómez e inscrita en el Registro Mercantil el 19 de noviembre del 2003, la Compañía de Responsabilidad Limitada "Conbaquerizo C. Ltda." reformó su estatuto social en lo relativo a la administración de la compañía, en su artículo sexto, creándose el cargo de Gerente General y eliminándose el de Gerente.

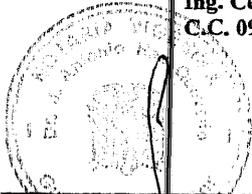
Particular que informo a Usted para los fines de Ley

Atentamente,

  
Ab. Cristina Cajiao C.  
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

**RAZÓN:** ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CONBAQUERIZO C. LTDA.", HECHO A MI FAVOR POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA REUNIDA EN ESTA FECHA - GUAYAQUIL, 1 DE DICIEMBRE DEL 2008.

  
Ing. César Baquerizo Arosemena  
C.C. 0909025611



Av. Juan Tambo y Marengo Km. 1.5 - C.C. Dicientro Ofic.21 (planta alta) - Telf: 2245 482 - Fax: 2242 383 - Casilla: 1308  
email: constructora@conbaquerizo.com - www.conbaquerizo.com  
Guayaquil - Ecuador

NUMERO DE REPERTORIO: 66.299  
FECHA DE REPERTORIO: 04/Dic/2008  
HORA DE REPERTORIO: 11:49

---

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha cuatro de Diciembre del dos mil ocho queda  
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía  
CONBAQUERIZO C. LTDA., a favor de CESAR AUGUSTO  
BAQUERIZO AROSEMENA, a foja 151.780, Registro Mercantil  
número 26.416.

ORDEN: 66299



S

REVISADO POR:

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Z. Cedeno'.



*Z. Cedeno*  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0990288585001  
RAZON SOCIAL: CONBAQUERIZO CIA. LTDA.  
NOMBRE COMERCIAL: CONBAQUERIZO CIA. LTDA.  
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL  
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: BAQUERIZO AROSEMENA CESAR AUGUSTO  
CONTADOR: TORRES CHIMISACA CARLOS ALBERTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 06/07/1976      FEC. CONSTITUCION: 06/07/1976  
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981      FECHA DE ACTUALIZACION: 05/12/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:  
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS, PUENTES Y AEROPUERTOS

DIRECCION PRINCIPAL:  
Provincia: GUAYAS    Cantón: GUAYAGUIL    Parroquia: TARQUI    Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO    Número: S/N  
Edificio: S. S. DICENTRO    Oficina: 21    Kilómetro: 1.5    Referencia ubicación: JUNTO A MOTRAMSA    Fax: 042242383  
Teléfono: 042245482

- ORIGENES TRIBUTARIAS:
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
  - IMPUESTO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
  - IMPUESTO SOBRE RENTAS SOCIEDADES
  - IMPUESTO SOBRE RETENCIONES EN LA FUENTE
  - IMPUESTO SOBRE RENTAS
  - IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001      ABIERTOS: 1  
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS      CERRADOS: 0



Zambrano Vásconez Jorge Luis  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE      SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
Lugar de emisión: GUAYAGUIL/AV. FRANCISCO    Fecha y hora: 05/12/2008



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**NÚMERO RUC:** 0990288585801  
**RAZON SOCIAL:** CONBAQUERIZO CIA. LTDA.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001      **ESTADO:** ABIERTO    **MATRIZ:**      **FEC. INICIO ACT.:** 06/07/1976  
**NOMBRE COMERCIAL:**      **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**      **FEC. RENICIO:**  
**ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS, PUENTES Y AEROPUERTOS**

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS    Cantón: GUAYAQUIL    Parroquia: TARDUI    Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO    Número: S/N  
Referencia: JUNTO A MOTRANSA    Edificio: C.C. DICENTRO    Oficina: 21    Kilómetro: 1.5    Teléfono Trabajo: 042245482    Fax: 042242383



**Zambrano Vásquez Jorge Luis**  
**DELEGADO DEL R.U.C.**  
**Servicio de Rentas Internas**  
**LITORAL SUR**

**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

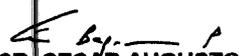
**Usuario:** JZAMBRANO    **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO    **Fecha y hora:** 05/12/2008

**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**Guayaquil-Ecuador**  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
**NOTARIO**

mantiene a la fecha contrato pendiente con el Estado.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de esta escritura pública.- Firmado Abogado Manuel Calasanz Picoita, registro profesional número dos mil ciento treinta y cinco, del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta la misma que conforme a la Ley se eleva a escritura pública.- El compareciente me exhibió sus documentos de identificación los cuales fueron devueltos luego de realizar las anotaciones respectivas.- Leída esta escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

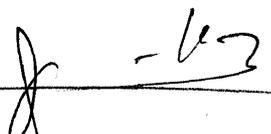
p. **COMPAÑÍA CONBAQUERIZO CIA. LTDA.**

**RUC No. 0990288585001**

  
**SR. CESAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA**

**C.C. N°. 0909025611**

**C.V. No. 144-0002**

  
**Dr. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**

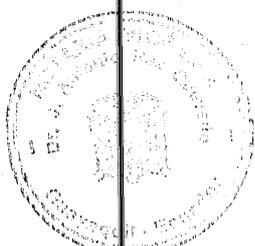
**NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON**

**Se Otorga ante mí en fé de ello  
confiero esta QUINTA**

**Copia, en OCHO fejas útiles  
rubricados por mí; EL NOTARIO**

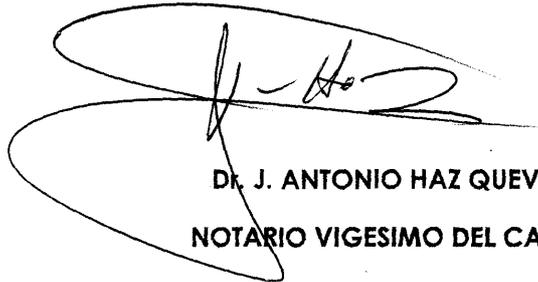
**que sello y firmo en Guayaquil**

**17 DE SEPTIEMBRE DEL 2009**

  
**Dr. J. Antonio Haz Quevedo**  
**NOTARIO VIGESIMO**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**

En esta fecha, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución, por lo que he tomado nota de la Resolución No. SC-IJ-DJC.G.10.0000854 dictada el 8 de febrero del 2010, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Humberto Moya González, al margen de la escritura publica de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada CONBAQUERIZO C. LTDA., otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil el 11 de agosto del 2009.

Guayaquil, FEBRERO 17 del 2010



DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO  
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON





NUMERO DE REPERTORIO: 8.406  
FECHA DE REPERTORIO: 23/feb/2010  
HORA DE REPERTORIO: 15:45

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- Certifica: que con fecha primero de Marzo del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0000854, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Gonzalez, el 8 de febrero del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Aumento del Capital y la Reforma de Estatuto de la compañía denominada: CONBAQUERIZO C. LTDA., de fojas 853 a 868, Registro Industrial número 65.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 89 un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 8406



S

REVISADO POR

AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA